



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE
Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2015-00120-00
DEMANDANTE: EVELIO TEHERAN BLANCO
DEMANDADO: NACIÓN – MINEDUCACIÓN -FOMAG

Asunto: Entrega de depósitos

1. ANTECEDENTES

Verificado el expediente se encuentra pendiente de entrega de depósitos judiciales realizada por la parte ejecutante (Fl. 142).

2. CONSIDERACIONES

2.1 De la solicitud de entrega de depósitos: En el presente proceso se encuentra constituido un depósito judicial por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 281.704.773), identificado con el número 463030000611327 (Fl. 142).

Respecto a la entrega de dineros al ejecutante el Código General del Proceso Dispone:

ARTÍCULO 447. ENTREGA DE DINERO AL EJECUTANTE. *Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.*

Revisado el expediente se encuentra que la liquidación del crédito en el presente proceso se encuentra aprobada y debidamente ejecutoriada por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO

MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$285.284.743,30) y el valor del depósito constituido no supera el valor de la liquidación del crédito razón por la cual es procedente su entrega a la parte ejecutante a través de su apoderada judicial Dra. ANDREA CANTILLO PADRON, identificada con la C.C N° 23.182.112 y T.P. N° 166.811, quien tiene facultad para recibir de conformidad con el poder conferido (Fl.6).

En mérito de lo expuesto, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese la entrega del depósito judicial N° 463030000611327 que se encuentra a órdenes de este Despacho judicial por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 281.704.773) a la parte ejecutante, a través de su apoderada judicial Dra. ANDREA CANTILLO PADRON, identificada con la C.C N° 23.182.112 y T.P. N° 166.811, quien tiene facultad para recibir, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: Continúese con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior,
hoy ____ de _____ de 2020, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA